



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE FOMENTO.—*Carreteras.*

Aprobado por la Direccion general de Obras públicas el presupuesto de acopio de materiales para la conservacion en el año actual económico de la carretera de primer orden de Madrid á la Junquera, he dispuesto señalar el dia 22 de Febrero próximo á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta, bajo el tipo de 4.036 pesetas 27 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852 en esta capital ante mi autoridad y en el local de costumbre, en cuyo punto se hallará de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arregladas exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en aquella será la del uno por

ciento en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no le tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

Zaragoza 23 de Enero de 1873.—El Gobernador, Celestino Miguel.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Enero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del acopio de materiales para la conservacion en el actual año económico de



la carretera de primer orden de Madrid á la Junquera, se compromete á tomar á su cargo el acopio de los mismos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese terminantemente la cantidad escrita en letra por la que se compromete á la ejecucion de dicho acopio.)

(Fecha y firma del proponente.)

Aprobado por la Direccion general de Obras públicas el presupuesto de acopio de materiales para la conservacion en el actual año económico de la carretera de segundo orden de Zaragoza á Castellon, he dispuesto señalar el dia 22 de Febrero próximo á las doce y media de su tarde para la adjudicacion en pública subasta, bajo el tipo de 3.513 pesetas 25 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852 en esta capital ante mi autoridad y en el local de costumbre, en cuyo punto se hallará de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglados exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en aquella, será la del uno por ciento en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no le tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

Zaragoza 23 de Enero de 1873.—El Gobernador, Celestino Mignel.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Enero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del acopio de materiales para la conservacion en el actual año económico de la carretera de segundo orden de Zaragoza á Castellon, se compromete á tomar á su cargo el acopio de los mismos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese terminantemente la cantidad escrita en letra por la que se compromete á la ejecucion de dicho acopio.

(Fecha y firma del proponente.)

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Extracto de las sesiones celebradas por la misma y sus resoluciones.

Sesion pública extraordinaria del 20 de Diciembre de 1872.

PRESIDENCIA DEL SR. ORTUBIA.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Ricla.—Vista la instancia de Miguel Marin, interesado del mozo Manuel Navarro Marin, quinto núm. 5, solicitando nueva medicion por otros peritos talladores, la Comision acordó no haber lugar á la tercera medicion que se reclama.

Zaragoza.—Francisco Gascon Valiente, núm. 8, alegó ser hijo de viuda pobre, y la Comision confirmó el fallo del Ayuntamiento, quedando por tanto soldado el referido mozo; advirtiéndole el Sr. Presidente que de este acuerdo podian alzarse los interesados al Ministerio de la Gobernacion en término de 15 dias.

Zaragoza.—Francisco Millan Aparicio, núm. 41, no compareció ni se hizo alegacion alguna en su nombre, y la Comision, confirmando el fallo del Ayuntamiento, declaró soldado al referido mozo Francisco Millan por no haber alegado en tiempo hábil; advirtien-

do el Sr. Presidente á los interesados que de este acuerdo podian apelar al Ministerio de la Gobernacion en término de 15 dias.

Zaragoza.—Santiago Montada y Per, número 93; vista la reclamacion interpuesta contra el fallo del Ayuntamiento que le declaró soldado, no admitiendo la excepcion legal que propone, la Comision, confirmando el fallo del Ayuntamiento, declaró soldado al referido mozo; habiendo el Sr. Presidente advertido á los interesados que habia 15 dias de término para reclamar de este acuerdo al Ministerio de la Gobernacion.

Zaragoza.—Vicente Cabero Lopez, número 2, alegó ser hijo de viuda pobre á quien mantiene, y la Comision, confirmando el fallo del Ayuntamiento, declaró soldado al mencionado mozo. El Sr. Presidente advirtió á los interesados que de este acuerdo podian alzarse al Ministerio de la Gobernacion en término de 15 dias.

Alfajarin.—José Montaner Guirad, número 2; la Comision acordó vuelva el expediente al Ayuntamiento para que falle la excepcion propuesta por el interesado.

Alfajarin.—Estéban Berroy Guio, número 4; vista la reclamacion propuesta por este mozo solicitando su exencion del servicio de las armas por mantener á su padrastró sexagenario y pobre á quien mantiene, la Comision, confirmando el fallo del Ayuntamiento, declaró soldado al referido mozo; advirtiendo el Sr. Presidente á los interesados que de este acuerdo podian alzarse al Ministerio de la Gobernacion en término de 15 dias.

Pastriz.—Joaquin Bernal Ginés, núm. 2, alegó ser hijo único de padre pobre é impedido, y la Comision, confirmando el fallo del Ayuntamiento, declaró exento del servicio de las armas al referido mozo. El Sr. Presidente advirtió á los interesados que de este acuerdo podian alzarse al Ministerio de la Gobernacion en término de 15 dias.

Las Casetas.—Francisco de Gracia (ex-pósito), núm. 1; no habiendo alegado este interesado la excepcion de mantener á su padre adoptivo, la Comision acordó declarar soldado al referido mozo, confirmando el primer fallo del Ayuntamiento.

De conformidad con los dictámenes facultativos y de los sargentos talladores, la Comision acordó el ingreso en caja de varios

mozos por cuenta del cupo de esta provincia. Habiendo asimismo resuelto la inutilidad de otros por falta de talla.

Y por último, conforme al parecer de los talladores y reconocimientos practicados por los facultativos, tuvieron ingreso en caja algunos sustitutos.

SECCION QUINTA.

CANAL IMPERIAL.

DIRECCION Y ADMINISTRACION.

Habiendo quedado sin vender algunos lotes de árboles de los existentes en varios puntos del Canal en las subastas anteriores, esta Direccion ha acordado proceder á su enajenacion por medio de otra que tendrá lugar el dia 1.º del próximo mes de Febrero, siendo los lotes los que se expresan á á continuacion:

Núm. del lote.	Núm. de árboles.	Especies á que pertenecen.	PUNTO donde se encuentran.	Importe Pts.
1.º	10	Olmos...	Berbel.....	75
5	10	Fresnos..	Idem.....	55
17	10	Olmos...	Casa de Jalon...	100
18	10	Idem....	Idem.....	75
19	10	Idem....	Idem.....	93
20	10	Fresnos..	Idem.....	105
43	10	Olmos...	En ambos lados de la almenara de la Sagrada.	100

Dicho acto tendrá lugar á las doce del expresado dia 1.º de Febrero en el local que ocupan las oficinas del Canal en Zaragoza, por medio de pliegos cerrados que se arreglarán estrictamente al modelo que á continuacion se expresa y con sujecion á lo que previene la instruccion de 18 de Marzo de 1852.

El pliego de condiciones será el mismo que ha regido en las subastas anteriores, y se hallará de manifiesto en la referida oficina del Canal, en la del Ayudante del Depósito del Bocal y en la del Sobrestante de Jalon.

Las personas que antes de tomar parte en la licitacion quieran enterarse pueden dirigirse á los peones conservadores de los puntos en que existen los lotes, los cuales les darán todas las explicaciones necesarias.

En el caso de que alguno quiera quedarse con más de un lote, deberá hacer las proposiciones en distintos pliegos.

Todos los que presenten proposiciones deberán poner en el sobre de la misma el número del lote á que se refiere, sin cuyo requisito no será admitida.

Si resultasen dos más proposiciones iguales para un mismo lote, se celebrará únicamente en-

tre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion.

La cantidad menor admisible en las proposiciones es el total importe de la tasacion de cada lote.

Zaragoza 23 de Enero de 1873.—El Ingeniero, Jefe Director, José Banzo.

Modelo de proposicion.

D....., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Enero último, se compromete á satisfacer la cantidad de (aqui se pondrá en letra la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando el tipo fijado) pesetas, por la manera comprendida en el lote núm....., sujetándose á las condiciones redactadas al efecto por la Direccion del Canal.

(Fecha y firma del proponente.)

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Josefa Escalera, mujer de José Casus y Casus, y á los que se consideren con derecho á heredar del mismo, el cual falleció en el hospital militar de la Habana, para que por sí ó por medio de apoderado, constituido en legal forma, se presenten en el Juzgado de la Comandancia general de Marina del Apostadero de la referida ciudad de la Habana á percibir lo que les corresponda á los bienes dejados al fallecimiento del mencionado José Casus; pues así lo tengo acordado á virtud de exhorto de dicho Juzgado. Dado en Zaragoza á trece de Enero de mil ochocientos setenta y tres.—Salvador Romero.—Por su mandado, José Colomer.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo.

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á Francisca Mostalac y Cester, natural de Samper de Calanda, para que en el término de nueve dias, á contar desde la insercion de este edicto, se presente en el Juzgado de mi cargo á ser notificada de providencia dictada en autos de tercería de mejor derecho y de dominio promovidos respecto á los bienes que á la misma le fueron embargados á virtud de causa sobre robo; apercibiéndola que de no verificarlo dentro del plazo que se le prefiija se dará á las actuaciones la tramitacion que corresponda, y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á trece de Enero de mil ochocientos setenta y tres.—L. Norberto Romero.—D. S. O., Liborio Lorbés.

Sos.

D. Faustino Oneca, Juez de primera instancia de Sos y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de ejecucion de sentencia que pende en este Juzgado por la Escribanía del refrendatario procedente de causa contra Miguel Canales y otros sobre robo, vecinos de Sádaba, tienen derecho á percibir las cantidades que se expresan los sugetos siguientes:

Nombres de los interesados.

Escribano de Borja, D. Antonio Abadía, 98 céntimos de peseta.

Al id. de id., D. Mariano Badía, cinco pesetas 39 céntimos.

Al id. de id., D. Severo Lizarraga, 3'19.

Al id. de Vitoria, D. Ramon Gonzalez, 2'45.

Al id. de Murcia, D. Pedro Borrás, 1'47.

Al id. de Cartagena, D. Juan Hernandez, 98.

Secretario de Gallur, Marcelino Bienzobas, 73.

Secretario de Sádaba, D. Braulio Gutierrez, 3'92.

Al id. de Almonacid, D. Antonio Bueno, 3'50.

En su virtud, en providencia de trece de los corrientes, acordé la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, de conformidad con lo prevenido en la regla segunda de la Real orden de seis de Junio de mil ochocientos sesenta y ocho, publicada en trece del mismo, á fin de que los interesados en dichas costas se presenten en el término de treinta dias por sí ó por apoderado á recoger la cantidad que les corresponda en la recaudacion de este Juzgado, que corre á cargo de D. Jorge Fuertes; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Dado en Sos á treinta de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos.—Faustino Oneca.—Por su mandado, Francisco Sanz.

Cervera del Rio Alhama.

D. Eduardo Torres Aisa, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente tercero y último edicto y término de nueve dias cito, llamo y emplazo á un hombre desconocido, cuyo nombre, naturaleza y vecindad se ignora, el cual vestia pantalon y chaqueta larga de paño oscuro, bufanda al cuello y un gorro encarnado en la cabeza, calzado de botas, para que comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que me hallo instruyendo sobre rebelion en sentido republicano, ocurrida en esta villa el dia veintisiete de Noviembre último; pues si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia, parándole caso contrario el perjuicio que haya lugar. Dado en Cervera del Rio Alhama á ocho de Enero de mil ochocientos setenta y tres.—Eduardo Torres Aisa.—Por mandado de S. S., Romualdo Benito.

IMPRENTA PROVINCIAL.

Establecida en la Casa-Hospicio de Misericordia.